

 20230310160342841492 MEMORANDO Marzo 10, 2023 16:03 Radicado 00-000492	 <p>Área METROPOLITANA Valle de Aburrá</p>
--	--

MEMORANDO

10801

Medellín,

PARA JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director - Dirección

DE Jefe Oficina de Auditoria Interna

ASUNTO Remisión de Informe

Cordial Saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el informe de auditoría Encicla del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Anexo: 42 folios

Atentamente,

Lina Maria Hincapié L.

LINA MARIA HINCAPIE LONDOÑO
Jefe Oficina de Auditoria Interna

COPIA A: JHONATTAN ANDRES HERNANDEZ LOAIZA
CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON

Transcriptor: ELSY PRESIGA CANO



INFORME AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO

Código: F-GCM-25

Versión: 03

Fecha: 30/01/2018

Auditoría N° 12		
Fecha		
Día	Mes	Año
23	12	2022

AUDITORÍA ENCICLA DAÑOS, HURTOS Y VANDALISMO

Representante de la Auditoría:	Lina María Hincapié Londoño
Auditor Líder:	Lina María Hincapié Londoño
Auditor:	Wesly Uran Ramirez Claudia Lucina Soto Sánchez Sergio Alberto Correa Barrera
Objetivo General	Revisar el proceso del programa encicla específicamente los daños, hurtos y vandalismo a bienes e infraestructura.
Objetivos Específicos	-Verificar el control de la información de los daños, hurtos y vandalismo a los bienes. -Revisar la información de reclamaciones por los daños, hurtos y vandalismo a los bienes e infraestructura del programa en los años 2020, 2021 y 2022. -Revisión contractual. -Revisar la administración, operación y los controles del programa Encicla.
Alcance	Programa encicla
Fecha de apertura:	02/12/2022
Fecha de cierre:	23/12/2022

ASPECTOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

La normatividad en el ejercicio auditor permite realizar el apoyo a los procesos, aportar para mejorar las operaciones de la Entidad, cuidar los recursos económicos y los activos fijos, revisando, analizando, evaluando a través de los informes; y así, aportar conclusiones a los responsables de los procesos en la toma de decisiones, además, velar por que el ciudadano, reciba con la mayor calidad la oferta de servicios de la Entidad.

La normatividad que lo ordena es la Ley 87 de 1993, sobre el control interno en las entidades públicas; Decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector de función pública; Ley 1952 de 2019, código general disciplinario; Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción; modelo integrado de planeación y gestión, mipg y las demás normas relacionadas con la responsabilidad y funciones de los servidores públicos. Las dinámicas particulares de cada problemática en el territorio, han hecho

que la Entidad realice mecanismos sistemáticos de intervención, que convergen en proyectos de gran envergadura que se han convertido en proyectos emblemáticos para la región, como el sistema de bicicletas públicas, EnCicla; que pretende impactar los objetivos de desarrollo sostenible, incluidos en el Plan de Gestión 2020-2023, en su objetivo 11: “Ciudades y comunidades sostenibles”, apuntando a la meta de ampliar el transporte público y reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, en lo relacionado con la calidad del aire, y especialmente en su Objetivo 9: “Industria, innovación e infraestructura”, donde se reconoce que la inversión en infraestructura y la innovación son motores fundamentales del crecimiento y el desarrollo económico y apuntando a la meta de desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

El programa encicla está presentando múltiples actos de daños, hurtos y vandalismo que deterioran el servicio que presta de manera gratuita a los ciudadanos, estos hechos deben ser administrados y controlados para evitar su repetición y los ocurridos deben ser recuperados a través del cobro de seguros, muy importante es conocer los controles que se implementan para que no se repitan; el patrimonio público está siendo menoscabado y uno de los objetivos de la Entidad que es, brindar movilidad práctica, eficiente, ecológica, segura, ágil y saludable se está viendo afectada.

En este documento se presenta el informe de auditoría sobre el programa de encicla a solicitud del señor Director de la Entidad.

LA ENTIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad administrativa de derecho público que asocia a los 10 municipios que conforman el Valle de Aburrá: Medellín es la ciudad núcleo, alrededor de la cual están conurbados los municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, Sabaneta, Envigado, La Estrella y Caldas; vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren un ente coordinador.

El Área Metropolitana se presenta como un esquema asociativo territorial que permite promover y liderar el impulso de estrategias de desarrollo eficaces y de procesos regionales sólidos a partir de la gobernanza, con la participación del sector privado, la universidad y los actores organizados, generando alianzas entre instituciones y organizaciones que promuevan el ordenamiento territorial equitativo, la Junta Metropolitana la conforman los 10 alcaldes del Valle de Aburrá y la preside

el alcalde de Medellín, ciudad núcleo, esto permite sumar esfuerzos y voluntades, y generar sinergias para crecer de manera articulada y equitativa.

Sus funciones principales son:

Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman; recogiendo los elementos relacionados con el desarrollo humano integral y con el ordenamiento y planeación territorial, el desarrollo económico y la gestión social.

- Liderar la construcción de infraestructura metropolitana de espacios públicos y equipamientos de carácter social, la vivienda y su entorno.
- Ser autoridad y articulador de la calidad ambiental y el desarrollo sostenible abarcando asuntos del cuidado y protección, la gestión, la vigilancia y el control ambiental y de gestión del riesgo.
- Ser ente articulador del transporte público metropolitano como autoridad de movilidad; fomentar este transporte y otras alternativas de movilidad, el ordenamiento logístico, la seguridad vial y conectividad regional.
- Ser articulador de seguridad y convivencia gracias a las capacidades técnicas y tecnológicas del territorio.

ASPECTOS PRELIMINARES

1.

2. ANOTACIONES INICIALES

3. La auditoría se realizó teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por la Entidad en el sistema de gestión institucional, operación por procesos y el plan de auditorías 2022 de la oficina de Auditoría Interna.

PROCEDIMIENTO

- Notificación de inicio de la auditoría al Subdirector de Movilidad.
- Solicitud de información referente al proceso.
- Entrevista con la Líder programa transporte masivo.
- Verificación de los procesos de encicla en el cdo, bodega de encicla y parque de las aguas.
- Visitas de verificación.
- Revisión de algunas estaciones automáticas y manuales y sus componentes.
- Verificación de los expedientes contractuales.

4. HERRAMIENTAS Y DOCUMENTOS

- Programa y archivo de word, excel y auditorías anteriores.
- Archivos del sistema de información metropolitano.
- Expedientes contractuales
- Evidencia fotográfica.
- Informe definitivo.

DESARROLLO

De acuerdo a instrucciones del señor Director de la Entidad, se realiza la auditoria al programa Encicla, por los numerosos hechos o circunstancias de vandalismo, hurtos y daños que se vienen presentando de manera exponencial y que menoscaban el patrimonio publico con perjuicios directos en el programa.

Se realizó reunión de apertura del equipo auditor con la líder programa transporte masivo, funcionaria designada por el subdirector de movilidad para el desarrollo de la auditoria, en dicha reunión se socializó las actividades a desarrollar durante la auditoría.

1. VERIFICACION DEL CONTROL DE LA INFORMACION DE DAÑOS, HURTO Y VANDALISMO

El equipo auditor solicitó por medio de correo electrónico, el día 1 de diciembre de 2022, a la funcionaria encargada por el Subdirector de Movilidad, la información de todos los contratos o convenios del programa encicla, el inventario del programa encicla, la relación de los actos de vandalismo que ha sufrido el programa, específicamente los hurtos de bicicletas, puntos de anclaje, tótem, cableado; las reclamación de seguros realizadas en protección del patrimonio público, los pagos que se han recibido en pago de la siniestralidad, las medidas de control para proteger el programa, entre otras actividades.

El martes 6 de diciembre se recibió correo de la funcionaria responsable, en el cual se relacionó las siguientes anotaciones y archivos a las solicitudes realizadas:

a) **a) Solicitud 1:**

b)

Listado de todos los contratos o convenios activos a esta fecha, 1 de diciembre del año 2022 que tiene el programa Encicla, dicho listado se requiere con el número del contrato o convenio, nombre contratista o conveniante, valor del contrato, adiciones o prorrogas que se han realizado y nombre supervisor(a).

Respuesta entregada por la funcionaria responsable:

Nombre Supervisor	N° Contrato/Convenio	Nombre Contratista/Conveniente	Valor inicial Contrato/Convênio	tiempo inicial	prórroga 1	prórroga 2	Prórroga 3	valor total	OBSERVACIONES
Maribel Rico y Luisa Vargas	988/2017	Labi ci América SAS	6.993.804.956	12 meses				6.993.804.956	Cero adiciones, 6 prórrogas, 2 suspensiones y actualmente en liquidación unilateral
Maribel Rico y Luisa Vargas	938/2020	Terminales de Transporte	8.020.983.539	12 meses	298.304.305	2.133.808.305	1.570.073.015	12.023.169.164	EN LIQUIDACIÓN
Maribel Rico y Margarita Jiménez	LP 208 /2022	Corporación Agroempresarial de los Llanos -	5.367.306.897	7,5 meses				5.367.306.897	EN EJECUCIÓN
Maribel Rico y Margarita Jiménez	226/2022	Terminales de Transporte	773.606.434	6 meses				773.606.434	EN EJECUCIÓN
Andrés Felipe Mesa Martínez	CD 360 de 2022	ELECTRONICA I+D S.A.S	574.204.036	Ocho (08) semanas, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio (10 de noviembre del presente año) y máximo hasta el 30 de diciembre de 2022				574.204.036	EN EJECUCIÓN

Cuadro elaborado por subdirección de movilidad

Se anota que en dicho correo la funcionaria responsable del envío de la información relata lo siguiente:

“Acotaciones puntuales: En particular con referencia al numeral 1, a fecha de entrega límite de la información (6 diciembre de 2022) la profesional Natalia Andrea Cárdenas Zapata, no entrego lo solicitado”.

Observaciones:

-La información solicitada por el equipo auditor intentaba determinar el cumplimiento de la legalidad contractual del Amva y el cumplimiento de las actividades relacionadas en las minutas de los contratos en beneficio del programa Encicla.

-Cabe anotar que, como lo informa la funcionaria responsable de la entrega de la información, una funcionaria no suministro su parte en la información solicitada, limitando el acceso a la misma.

b). Solicitud 2:

Listado detallado de cada uno de los daños a bicicletas (incluidos vandalismos) que se han presentado en los años 2021 y 2022, dicho listado incluir, numero de placa del activo, ubicación geográfica del activo en el momento del daño, ubicación actual del activo, valor del daño, manifestar si se presentó denuncia del hecho, estado de esta a la fecha de hoy y remitir a este correo la denuncia respectiva.

Respuesta entregada por la funcionaria responsable:

En el Anexo1, se adjunta archivo con el listado detallado de los daños a bicicletas que se han presentado a partir del día 16 de mayo de 2022 y hasta la fecha.

Lo anterior en coherencia al contrato LP 208 de 2022, con fecha de inicio 16 de mayo de 2022 y cuyos supervisores asignados son:

Supervisión financiera: Maribel Rico y

Supervisión técnica: Margarita Jiménez

El archivo del Anexo 1 presenta la información acorde a la siguiente estructura.

Mes	Fecha del Reporte	Fecha de Evento	Hora del Evento	Estación del Reporte

Se anota que en dicho correo la funcionaria responsable del envío de la información relata lo siguiente:

“Acotaciones puntuales:

En particular con referencia al numeral 2, a fecha de entrega límite de la información (6 diciembre de 2022) la profesional Luisa Vargas quien ejerció como supervisora técnica de los contratos relacionados a su nombre en el numeral 1, no entrego lo solicitado con referencia al periodo del año 2021 y hasta el 15 de mayo de 2022”.

Nombre archivo: ANEXO 1 – DAÑOS A BICICLETAS.xlsx,

Observaciones:

-El control de cada uno de los eventos de daños, hurto o vandalismo que está sufriendo el sistema de Encicla, afectan directamente los activos fijos, en este caso las bicicletas, que son el insumo principal ofrecido por la Entidad a los ciudadanos, para una adecuada movilidad, aporte a la salud de los usuarios mejorando su estado físico, recorte del tiempo en sus desplazamientos, tranquilidad y oportunidad cuando pedalean las bicicletas, igualmente cumplir uno de los objetivos del plan de gestión, su afectación debe ser objeto de medidas correctivas inmediatas en búsqueda de mayores controles y acciones contundentes.

-Las reclamaciones a la aseguradora deben ser inmediatas y monitoreadas, se debe propender que el pago por estos hechos proteja el patrimonio del programa. La información actualizada y controlada permite acceder a los requerimientos directos para cumplir con la cobertura de estas pólizas, la Entidad debe reaccionar con mayor efectividad para evitar estos riesgos materializados.

c). Solicitud 3:

Listado detallado de cada uno de los daños a infraestructura (estaciones, tótem, anclajes) (incluidos vandalismos) que se han presentado en los años 2021 y 2022, dicho listado incluir, numero de placa del activo, ubicación geográfica del activo en el momento del daño, ubicación actual del activo, valor del daño, manifestar si se presentó denuncia del hecho, estado de esta a la fecha de hoy y remitir a este correo la denuncia respectiva.

Respuesta entregada por la funcionaria responsable:

En el Anexo2, se adjunta archivo con el listado detallado de los daños a infraestructura que se han presentado a partir del día 16 de mayo de 2022 y hasta la fecha.

Lo anterior en coherencia al contrato LP 208 de 2022, con fecha de inicio 16 de mayo de 2022 y cuyos supervisores asignados son:

Supervisión financiera: Maribel Rico y
Supervisión técnica: Margarita Jiménez

El archivo presenta la información acorde a la siguiente estructura.

Mes	Fecha del Reporte	Fecha de Evento	Hora del Evento	Estación de Reporte

Se anota que en dicho correo la funcionaria responsable del envío de la información relata lo siguiente:

“Acotaciones puntuales:

En particular con referencia al numeral 3, a fecha de entrega límite de la información (6 diciembre de 2022) la profesional Luisa Vargas quien ejerció como supervisora técnica de los contratos relacionados a su nombre en el numeral 1, no entrego lo solicitado con referencia al periodo del año 2021 y hasta el 15 de mayo de 2022”.

Nombre archivo: ANEXO 2 – DAÑOS A INFRAESTRUCTURA.xlsx,

Observaciones:

-En la misma línea a la solicitud anterior, es importante el control de cada uno de los

eventos de vandalismo que está sufriendo el sistema de Encicla, están siendo afectados los puntos de anclaje de bicicletas, los tótem, las pantallas, el cableado, lo que perjudica gravemente el servicio de encicla, de esta manera también se impide cumplir uno de los objetivos del plan de gestión, su afectación debe ser objeto de medidas correctivas inmediatas en búsqueda de mayores controles y acciones contundentes.

-Las reclamaciones a la aseguradora deben ser inmediatas y monitoreadas, se debe propender que el pago por estos hechos proteja el patrimonio del programa. La información actualizada, controlada y con seguimiento permite acceder a los requerimientos directos para cumplir con la cobertura de estas pólizas, la Entidad debe reaccionar con mayor efectividad para evitar estos lamentables riesgos materializados.

d). Solicitud 4:

Listado de los activos (con placa, nombre activo, valor reclamación y ubicación del activo), que le realizaron la respectiva reclamación al seguro, dicho listado incluir, fecha que enviaron a la oficina de logística para la reclamación, fecha de la solicitud de reclamación ante la aseguradora, estado actual del trámite de reclamación, respuesta entregada por la aseguradora del pago o del no pago y motivación si se presentó negación de la reclamación del siniestro.

Respuesta entregada por la funcionaria responsable:

En el Anexo 3, se adjunta archivo con la siguiente información:

- En la primera hoja 2021 AON: se encuentran las reclamaciones realizadas al intermediario de seguros AON a finales del año 2020 y los cuales fueron pagados en el año 2021 y reclamaciones del año 2021 con el estado de cada una.
- En la segunda hoja 2022 AON: se encuentran las reclamaciones realizadas al intermediario de seguros AON en el año 2022 y el estado de cada una.
- En la tercera hoja 2022 DEMILA MARSH: se encuentran las reclamaciones realizadas al intermediario de seguros DELIMA MARSH durante el año 2022. Allí todas las reclamaciones se encuentran en trámite dado que se le solicitó a Previsora revisar las indemnizaciones de las bicicletas con el objetivo de que fueran pagadas a un valor más alto, puesto que la última cotización que se tenía era de 2019. Se les envió una nueva cotización con valor a 2022. Se está a la espera de que envíen las nuevas cartas de indemnización.

NOTA: Faltan 22 denuncias de fiscalía para proceder a realizar las reclamaciones que están pendientes por envío al intermediario.

Faltan cotizaciones a 3 memorandos para proceder con las reclamaciones al intermediario.

Observaciones:

-En el listado remitido por la funcionaria responsable, se observa entre otros, memorando de notificación desde 27 de enero de 2022, sobre hechos ocurridos desde 11 de octubre de 2021, más de 3 meses después de ocurridos o detectados los hechos del siniestro, lo cual representa un tiempo perdido, que puede llevar a observarse pobre administración o ejecución de actividades, estos tiempos ralentizan el proceso de reclamación, los tiempos de reclamaciones deben ser más ágiles, de manera que se recupere el dinero para reemplazar los activos siniestrados y así mantener capitalizado socialmente el programa.

-Se observó ausencia de control de la información de algunos elementos pertinentes al programa Encicla, de acuerdo con lo manifestado y reportado (correos electrónicos), por la supervisora actual y lo reportado (correos electrónicos), por la supervisora anterior, lo que genera vacíos en las decisiones, ausencia y rompimiento de controles y seguimientos interrumpidos en los procesos, actividades o tareas pendientes.

-En el archivo remitido el martes de 6 de diciembre de 2022, por la supervisora actual del programa Encicla, de nombre: ANEXO 3-Reclamaciones seguros ENCICLA 2021-2022 6-12-22.xlsx, se observaron 3 hojas a continuación:

Primera hoja de nombre “2021 AON”

Se observo lo siguiente:

- a. Los 195 eventos de hurto se relacionan desde el 27 de enero a 28 diciembre de 2020, se presenta un promedio de más de 3 meses entre el hecho del hurto y reportar la notificación por memorando y otros 3 meses entre la notificación por memorando y la reclamación a la aseguradora, en total el promedio de reclamaciones es de medio año o sea 6 meses para reclamar los hurtos del programa Encicla en el año 2020.
- b. 55 reclamaciones por \$ 92.004.055, para buscar el pago de la aseguradora la previsoras fueron objetadas, significa que la Entidad perdió ese dinero.
- c. 18 reclamaciones por \$ 30.110.418, para buscar el pago de la aseguradora la previsoras fueron pagados a la Entidad pero la se devolvieron a la previsoras

porque se agotó el deducible pactado en póliza N°1001602, significa que la Entidad perdió ese dinero.

Segunda hoja de nombre “2022 AON”

Se observo lo siguiente:

- a. Los 98 eventos de hurto se relacionan desde el año 2019 al año 2021, se presenta eventos de siniestros de más de 1 año, desde la ocurrencia del hurto y la reclamación ante la aseguradora.
- b. 57 reclamaciones por \$ 95.349.657, para buscar el pago de la aseguradora la previsoras fueron objetadas, significa que la Entidad perdió ese dinero.

Tercera hoja de nombre “2022 DELIMA MARSH”

Se observo lo siguiente:

- a. 150 eventos de hurto, daño o vandalismo desde el año 2021 al año 2022, se presenta un promedio de 2 meses o más, entre el hecho del hurto y reportar la notificación por memorando y 1 mes o más, entre la notificación por memorando y la reclamación a la aseguradora, en total el promedio de reclamaciones es de 3 meses para reclamar los daños, hurtos o vandalismo del programa Encicla en el año 2022.
- b. 8 eventos fueron desistidos por recuperación del bien.
- c. 45 eventos de hurtos daños o vandalismo no se habían enviado a reclamación a la aseguradora a la fecha de esta auditoría.

Observaciones:

-La Entidad está presentando pérdidas económicas por los daños, hurtos o vandalismo al programa Encicla.

-La cobertura de asegurabilidad no está siendo efectiva para proteger los bienes del programa.

-La protección del patrimonio del programa Encicla debe ser más efectiva en cuanto a contención del riesgo y maximización de controles.

-En el análisis de los tiempos de reclamaciones se encuentran tiempos perdidos por la distancia entre el hecho vandálico y la reclamación ante la aseguradora, este lapso es demasiado amplio, genera riesgos de no pagos y se sugiere recortar.

e). Solicitud 5:

Listado del total del inventario actual del programa encicla con sus respectivas placas, nombres, ubicación, responsable, estado del activo y si se encuentra en operación, mantenimiento o en bodega.

Respuesta entregada por la funcionaria responsable:

En el Anexo 4 se detallan inventario realizado por las dependencias de Contabilidad / Presupuesto, Bienes y Subdirección Movilidad.

Se anexa presentación elaborada por la dependencia de Bienes, en donde se concluye la necesidad de realizar un desarrollo de software Dynamics, que permita un mayor control del sistema de inventario de bienes del AMVA.

Acotaciones puntuales:

La supervisión técnica de los contratos/convenios que administraron u operaron el sistema EnCicla, antes del día 16 de mayo de 2022 (relacionados en el numeral 1 del presente informe), no hizo entrega del inventario de bienes de ENCICLA a la supervisión técnica actual del contrato LP 208 de 2022.

Observaciones:

-La información solicitada está incompleta, tal como lo manifiesta la funcionaria responsable.

Anexo Cuadro extractado del acta con el informe inventario Estaciones ENCICLA elaborado por la oficina de contabilidad y presupuestos y otras.

-En el siguiente cuadro, acta número 002 de la actividad “levantamiento de inventario estaciones Encicla”, convocada por la dependencia de contabilidad y presupuesto, se observa de manera importante el estado particular de cada situación con los activos de Encicla.

Informe inventario estaciones encicla

ESTADO	TOTAL
BICICLETAS BALANCES	23
CDM MANTENIMIENTO	30
CDM DISPONIBLE	23
BICICLETAS TOTALES ENVIADAS	674
USO INTERNO	23
EN BUSQUEDA	3
EN MOVIMIENTO	10
PLOTEADAS (EVENTOS)	10
BICICLETAS ALMACENADAS (FISURA)	341
PROTOTIPO AMVA	1
EXIBICION AMVA	2
BAJA UMO	4
MARCOS HA Y UTM EN EL PARQUE DE LAS AGUAS PARA DAR DE BAJA	32
MIGRACIÓN DE TAG	12
BICICLETAS PARQUE DE LAS AGUAS	437
LA BICI	1
ROBADAS	442
NUEVO CDM	4
PENDIENTE DE DENUNCIA	42
PENDIENTE INFORME INTERNO	4
TRANSITO	4
BICICLETAS PARA REGISTRAR	30
MARCOS QUE NO PASARON LA APROBACION DE CALIDAD Y NO SON APTOS PARA ARMADO	5
POR ASEGURADORA	39
PERITAJE	5
FRACTURADAS	4
DADAS DE BAJA POR DAÑOS	7
DESENSAMBLADAS DADAS DE BAJA	9
PARA DAR DE BAJA SIN MEMORANDO RADICADO	10
MARCOS DESTRUIDOS EN H.A	144
TOTAL	2.375

Cuadro tomado del acta número 002 del levantamiento de inventario estaciones Encicla

Datos importantes del anterior cuadro:

- 442 bicicletas han sido hurtadas.
- 341 bicicletas presentan fisuras.
- 42 bicicletas pendiente denuncia.
- 39 por aseguradora.

Esta información refleja la necesidad de acciones y decisiones contundentes para recuperar el normal funcionamiento que había tenido el programa.

2. VERIFICACION CONTRACTUAL PROGRAMA ENCICLA

El programa Encicla, tiene varios contratos para cumplir con las necesidades de operación, como el componentes de administración de personal, administración de bienes públicos y administración de procesos, éstos de cara al ciudadano, siendo este último, quien se beneficia de los servicios ofertados de acuerdo con los lineamientos propios de su uso, esta situación, obliga a la Entidad a ejercer la responsabilidad de conseguir contractualmente, mediante procesos legales, empresas que cuenten con la debida experiencia e idoneidad para entregar un adecuada prestación del servicio de préstamo de bicicletas, buscando favorecer al ciudadano metropolitano en la movilidad personal, la protección de la salud de quienes lo utilizan, el aporte al medio ambiente, entre otros beneficios.

Contratos :

Contrato # 988 de 2017
Contrato # 938 de 2020
Contrato # 360 de 2022
Contrato # 208 de 2022
Contrato # 226 de 2022
Contrato # 230 de 2022

A. Nro. Contrato 988 del año 2017

Se realiza análisis de la información digital (Sim.v5) y expediente físico (archivo central) que reposa en la Entidad.

Contratante: Área Metropolitana del Valle de Aburra, identificada con Nit 890.984.423-3.

Contratista: Labici América S.A.S, identificado con Nit 901.116.536-6

Objeto Contractual: “Fabricación, suministro, actualización y puesta en funcionamiento de estaciones automáticas para la expansión del sistema de bicicletas públicas Encicla en el Área Metropolitana del Valle de Aburra”

Valor Inicial: \$6´993.894.059,00

Disponibilidad presupuestal: 1900 del 18/12/2017, por valor de \$ 2.377.923.980

Registro Presupuestal: 2103 del 28/12/2017, por valor de \$ 2.377923.980

Certificado de vigencias futuras: 106 del 18/12/2017 por valor de (\$4.615.970.079)

Forma de Pago: el pago del presente proceso contractual se realizará de la siguiente manera:

- a. un anticipo por valor del 34% del valor total del contrato, con la realización del plan de trabajo, la metodología de este y el plan de inversiones.
- b. el resto del pago se realizará mediante actas parciales de acuerdo con el avance del objeto contractual previa revisión y aprobación de la supervisión
- c. Un cuarto pago por el 10% del valor del contrato una vez el contratista demuestre la ejecución física del 100%.

Valor Anticipo: \$ 2.377.923.980,00 (34%)

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Fecha de Suscripción: 2017/12/28

Plazo inicial: Doce (12) meses una vez firmada el acta de inicio

Fecha de Inicio: 2017/12/29

Fecha de Finalización: 2018/12/28

Fecha de Finalización Ampliada: 2021/04/11

Plazo de Ejecución: treinta y cuatro (34) meses

Supervisor: Viviana Tobón Jaramillo, delegada posteriormente Maribel Rico Palacio y Luisa Fernanda Vargas

Garantías: Póliza número 14-44-101096805 y 1440101023981 (folios 137-138), Seguros del Estado S.S, que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato 988 de 2017 (cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales, buen manejo y correcta inversión del anticipo).

Cuadro Nro. 1			
GARANTÍA OTORGADA	VALOR ASEGURADO	Inicio D/M/A	hasta D/M/A
Cumplimiento del Contrato	1.398.778.811,80	28/12/2017	28/04/2019
Calidad del Servicio	1.398.778.811,80	28/12/2017	28/04/2019
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1.398.778.811,80	28/12/2017	28/12/2021
Buen Manejo e inversión del anticipo	2.377.923.980,06	28/12/2017	28/04/2019
Fuente: Expediente Físico y digital (Sim v5)			

➤ **Novedades del contrato durante su desarrollo:**

Prorrogas:

Cuadro Nro. 2			
Nro.	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
1	3 meses	29/12/2017	28/03/2018
2	3 meses	29/03/2018	28/06/2019
3	5 meses	29/06/2018	28/11/2019
4	2 meses	29/11/2019	28/01/2020
5	4 meses	29/01/2020	28/05/2020
6	5 meses	12/11/2020	11/04/2021
Fuente: Expediente Físico y digital (Sim v5)			

- **Otrosí y/o modificaciones:**

Cuadro Nro. 3

Nro.	OBSERVACIONES
1	Modificación alcance Nro. 1, literal e) fabricación y suministro de 25 dispositivos electrónicos para préstamo en estaciones manuales y/o tipo pulmón; y Alcance Nro. 2, literal d) Actualización de la licencia de "Sistema Operativo compatible con software Labici para 34 PC instalados para 34 estaciones automáticas (Tótem)
Fuente: Expediente Físico y digital (Sim v5)	

- **Suspensión No. 1** contrato 988-2017 a Folio 1413:

- El día 24 de marzo de 2020, por mutuo acuerdo se suscribe el acta de suspensión #1.

Lo anterior, debido a que para dicha fecha el Covid 19 se había convertido en pandemia y amenazaba con un alto grado de contagio en el país, razón por la cual el Gobierno Nacional decretó el estado de emergencia, mediante el Decreto 417 de 2020, entre otros.

Se dejó constancia en dicha acta de:

“El tiempo que dure la suspensión no se imputará el término establecido en el contrato...”

- 02 de febrero de 2021 (folio 1416):

A través del correo electrónico la supervisora del contrato 988-2017, retoma comunicaciones sobre la ejecución de este y envía informe sobre los módulos faltantes para la reactivación de este. Reanudación contrato 988-2017 a folio 1420.

- **Suspensión No. 2** contrato 988-2017 a Folio 1480:

El día 06 de abril de 2021, a solicitud del contratista se suscribe el acta de suspensión # 2 (tres (3) meses)

- **Acta No. 1 reanudación** contrato 988-2017 a Folio 1500:

El día 07 de julio de 2021, la supervisión del contrato remite al contratista la respectiva acta de reanudación del contrato, toda vez que, los tres (3) meses de suspensión se encuentran agotados.

El día 09 de julio de 2021 (folio 1502), el representante legal de Labici América Sas envía comunicado donde se niega a firmar el acta de reanudación, según el contratista “manifestamos que la situación que generó la suspensión contractual NO se ha superado, por lo que NO aceptamos la reanudación del contrato y nos

oponemos de manera expresa y categórica a reiniciar la ejecución del contrato y el computo del plazo restante para su ejecución... “

Folios 1505 al 1556: Actas de reunión, listado de asistencias, informes, otros.

- Febrero 18 de 2022 – folio 1557-1570:
 - **Resolución Metropolitana** Nro. 00-000271 - Terminación y Liquidación Unilateral del CD-988-2017.

Motivación: Por parte de la subdirección de movilidad y la supervisión del CD-988-2017 se evidenció la imposibilidad del contratista para continuar con la ejecución del contrato, pues de acuerdo con las propias comunicaciones y solicitudes realizadas por este a la Entidad, no le era posible suministrar la tecnología requerida para el funcionamiento de 18 estaciones del Sistema Encicla, ya que, como lo evidenciaba el propio contratista no le había sido posible que su proveedor español le suministrara efectivamente dicha tecnología; lo anterior, debido a diferencias surgidas entre los socios de Labici América Sas; diferencias totalmente ajenas a la relación contractual con el AMVA.

- 03 de marzo de 2022 – folio 1577
 - **Recurso de reposición por parte del contratista (Labici América SAS) contra la Resolución Metropolitana Nro. 00-000271**
- 05 de abril de 2022 – folio 1575:
 - **Resolución Metropolitana** Nro. 00-000641 – Resuelve recurso de reposición interpuesto contra la Resolución Metropolitana # 000271 - terminación y liquidación unilateral del CD-988-2017.
 - El Amva resolvió no reponer la Resolución Metropolitana # 000271 y confirmar en su totalidad el contenido de esta.

Observaciones generales:

Se realiza seguimiento a la legalidad de los documentos precontractuales, estudios de mercado, estudios previos, contrato y demás.

A la fecha de la presente auditoria se evidencian 1671 folios, el último folio encontrado corresponde a un concepto sobre mantenimiento de pinturas en estaciones (observaciones) enviado a través del correo electrónico por parte de la profesional Luisa Fernanda Vargas Morales a labiciamerica@gmail.com

En cuanto al análisis de legalidad del expediente contractual se observa lo siguiente:

-A folio 3 al 25, estudios del sector, numeral 9, se observa que la Entidad decide realizar una contratación directa, después de analizar tres cotizaciones de posibles proponentes para satisfacer la necesidad antes descrita, argumentando en los estudios previos, que la propuesta escogida es la más favorable, mas no la única propuesta existente en el mercado, se evidencia entonces que efectivamente existían más proponentes que incluso enviaron las respectivas cotizaciones, inobservando de esta manera lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Principio de la Selección Objetiva, así mismo los principios de Igualdad, impidiendo que los particulares que presentaron la propuesta a la Entidad pudiesen participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto del oferente seleccionado y de recibir el mismo tratamiento,

-A folio 109, se observa que la persona jurídica Labici América S.A.S fue matriculada en la cámara de comercio de Bogotá el 21 septiembre de 2017, tres meses antes de la suscripción del contrato, por lo que no contaba con la experiencia e idoneidad para el desarrollo del objeto y las actividades contempladas en el contrato, lo que lleva a concluir que se inobservó el Principio de Selección objetiva, al momento de escoger el contratista.

-A folio 110, se observa que la persona jurídica Labici América S.A.S, contaba con la siguiente información financiera:

Capital Autorizado: \$50.000.000

Capital Suscrito: \$5.000.000

Capital pagado: \$5.000.000

Por lo anterior, se observa que el contratista no contaba con la condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, para el desarrollo del objeto y las actividades contempladas en el contrato, lo que lleva a concluir que se violó el Principio de Selección objetiva, al momento de escoger el contratista.

-A folio 146, acta de interventoría 1, se evidenció el visto bueno para el pago del anticipo por valor de \$ 2.377.923.980, siendo este el 34% del valor total del contrato, con un avance físico del 0,8 y financiero del 0,0.

-A folio 253, 783, 865, 1140, documentos para pago, no se evidencian documentos legales y certificados de vigencia de la tarjeta profesional de la contadora para acceder a los pagos realizados por la Entidad.

Verificados los informes de supervisión del expediente contractual se puede evidenciar inconsistencias en cuanto a los avances físicos y financieros, que no son congruentes los unos con los otros, a señalar:

1. A folio 252, informe de supervisión 2, relacionan que el periodo evaluado es del 01/01/2018 hasta el 25/01/2018, se observa avance físico del 2,8 y financiero del 34,0.
2. A folio 308, informe de supervisión 3, se observa un avance físico del 33,3 y financiero del 34,0.
3. A folio 702, informe de interventoría 4, relacionan que el periodo evaluado es del 29/12/2018 hasta el 20/06/2019, pero avalan el pago de una factura del contratista del 27 de junio de 2019, se observa un avance físico del 43,3 y financiero del 36,9.
4. A folio 782, acta de supervisión y/o interventoría 5, relacionan que el periodo evaluado es del 21/06/2019 hasta el 31/07/2019, no se observa el valor por el cual es aprobada el acta para el pago, se observa un avance físico del 37,8 y financiero del 41,0.
5. A folio 864, acta de supervisión y/o interventoría 6, se observa un avance físico del 40,8 y financiero del 45,3.
6. A folio 921, acta de supervisión y/o interventoría 7, se observa un avance físico del 43,5 y financiero del 46,8, se observa un valor facturado por parte del contratista por valor de \$410.356.967.
7. A folio 959, acta de supervisión y/o interventoría 8, se observa un avance físico del 43,5 y financiero del 46,8.
8. A folio 988, acta de supervisión y/o interventoría 9, se observa un avance físico del 46,0 y financiero del 50,8.
9. A folio 1041, acta de supervisión y/o interventoría 10, se observa un avance físico del 45,3 y financiero del 50,8, se observa un valor facturado por parte del contratista por valor de \$ 84.013.292.
10. A folio 1094, acta de interventoría 11, se observa avance físico del 48,1 y financiero del 58%
11. A folio 1134, acta de interventoría 12, se observa avance físico del 42,7 y financiero de 62,8.
12. A folio 1158, acta de interventoría 13, se observa avance físico del 42,2, y financiero del 62,8%
13. A folio 1209, acta de interventoría 14, se observa avance físico del 81,2, y

financiero del 65%

14. A folio 1241, acta de interventoría 15, se observa avance físico del 75,9 y financiero del 66,1.

15. A folio 1277, acta de interventoría 16, se observa avance físico del 36,3 y financiero del 72,6.

16. A folio 1299, acta de interventoría 17, avance físico 44,1, y financiero 74,3

17. A folio 1317, acta de interventoría 18, avance físico 43 y financiero 76,3

18. A folio 1340, acta de interventoría 19, avance físico 44,7 y financiero 76,3

-Se observó en el expediente contractual que el proceso sufrió seis prorrogas, dos suspensiones y una modificación en el alcance del objeto contractual, y aun así no se logró terminar la ejecución y alcanzar el 100%, lo que podría denotar una inobservancia del principio de planeación, el cual impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales.

Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad, además de lo anterior se denota una supervisión débil que omite los deberes legales y que dilató de manera reiterada las responsabilidades señalados en la Ley 1474, Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores, Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

-Por lo anterior, se evidencian citaciones a audiencias para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, que nunca culminaron el debido proceso y a pesar de las múltiples comunicaciones enviadas por parte de los supervisores de la Entidad al contratista solicitando el cumplimiento del contrato, solicitándoles las debidas garantías de elementos entregados, no se observó que en el marco de dicho procedimiento sancionatorio se hubiese finalizado con la conminación al contratista mediante una imposición de multa o declaratorio de incumplimiento, por el contrario, posterior a una citación a audiencia se observó en el expediente contractual una prórroga del mismo.

B. Nro. Contrato # 938 del año 2020

Firmado entre el Area Metropolitana del Valle de Aburrá y la Terminal de Transportes de Medellín S.A

Objeto: Administración delegada para la prestación de los servicios logísticos y operativos del sistema de bicicletas públicas del Área Metropolitana del Valle de Aburra, Encicla.

Valor Inicial: \$8.020.983.539,00

Cuadro Nro. 1

VIGENCIA	VALOR	TIPO
2020	\$ 1.785.487.359,00	Ordinaria
2021	\$ 6.235.496.180,00	Ordinaria
	\$ 8.020.983.539,00	

Fuente: Expediente Físico y digital (Sim v5)

Valor Adiciones durante el desarrollo del contrato: \$4.002.185.625,00

Valor Final del Contrato: \$12.023.169.164,00

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Fecha de Suscripción: 2020/09/25

Fecha de Inicio: 2020/09/28

Fecha de Finalización: 2021/09/27

Fecha de Finalización Ampliada: 2022/06/28

Plazo de Ejecución: veintiún (21) meses

Estado actual del contrato (SIA Observa de la CGN -Contraloría General de la Nación): Rendido y/o activo

Estado actual del contrato (Secop II): Terminado – Pendiente de Liquidación.

Acta de terminación: 28 de junio de 2022.

Garantías: Póliza número 65-44-101188322, que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato 938 de 2020 (cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio, buen manejo y responsabilidad civil extracontractual.

Garantías Adicciones al contrato (1, 2 y 3): Póliza número 65-40-101054451; 65-44-101188

Novedades del contrato durante su desarrollo:

Prorrogas:

Cuadro Nro. 2

Nro.	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
1	3 meses	28/09/2021	27/12/2021
2	3 meses	28/12/2021	28/03/2022
3	3 meses	29/03/2022	28/06/2022

Fuente: Expediente Físico y digital (Sim v5)

Adiciones:

Cuadro Nro. 3

Nro.	FECHA ADICIÓN	VALOR
1	24/03/2022	\$ 1.570.073.015,00
2	16/12/2021	\$ 2.133.808.305,00
3	22/09/2021	\$ 298.304.305,00
Total Adiciones:		\$ 4.002.185.625,00

Fuente: Expediente Físico y digital (Sim v5)

Otrosí y/o modificaciones:

Cuadro Nro. 4

Nro.	FECHA MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	17/03/2022	MODIFICAR EL ALCANCE DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y BICICLETAS PARA INCLUIR DENTRO DEL MISMO EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES PARA UNA MEJOR COMUNICACIÓN ENTRE EL SOFTWARE Y EL HARDWARE DE LAS ESTACIONES AUTOMÁTICAS
2	15/06/2022	MODIFICAR CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL CONTRATO

Fuente: Expediente Físico y digital (Sim v5)

Observaciones:

-A folio 79, se evidencia que el contrato fue suscrito por las partes el 25 de septiembre de 2020, la publicación en el Secop se realizó el 28 de septiembre del 2020, dentro de los términos legales para su publicación.

-No se evidencia con claridad dentro del expediente físico o digital (...) el cumplimiento de las actividades por parte del contratista, esto es, el informe sobre el avance físico y financiero del contrato, incumpliendo así con lo establecido en la Resolución Metropolitana 144 de 2021, Manual de supervisión e interventoría.

-La documentación legal soporte del proceso contractual se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución Metropolitana 1129 de 2016 y 470 de 2021.

-En lo referente a la contratación del personal por parte del contratista para la ejecución del contrato, dentro del expediente contractual no se evidencia información que acredite la aprobación de este por parte de la supervisión, esto contrariando lo

estableció en la cláusula 3 del contrato.

-Se anexan en el expediente contractual 25 informes de supervisión con los periodos evaluados correspondientes a la fecha de inicio: 28/09/2020 hasta la fecha de finalización ampliada: 27/06/2022, como soporte a pagos por valor de \$12´023.169.164, para una ejecución financiera porcentual del 99.9% y 91.3% físico; según informe # 25. (folio 329)

-A folio 361, se anexa acta de terminación del contrato de fecha 28/09/2022, donde la supervisión del contrato deja constancia de:

1. “Que el contratista ejecutó el objeto del contrato durante la vigencia de este, no obstante, se compromete a cumplir todas sus obligaciones con el fin de proceder a la liquidación del contrato”
2. “Que el contratista se compromete a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato”

-Además informa: “Los trabajos, productos y/o servicios serán verificados por parte del equipo de supervisión del AMVA con el fin de proceder a su recibo a satisfacción, quedando así pendiente la suscripción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de liquidación”.

-En su cláusula segunda, se observan 3 actividades esenciales para cumplir el objetivo: **a.** personal operativo **b.** balance de carga **c.** mantenimiento de estaciones y bicicletas. Los procesos relacionados del programa encicla permiten su adecuado funcionamiento, el cual debe permanecer con la debida supervisión y así como producto final, entregar cada uno de los préstamos de bicicletas con alta satisfacción del usuario.

-De igual manera, la información y comunicación que son los componente de la dimensión 5 de MIPG, articuladora de las demás dimensiones, permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión, instruye a que las entidades públicas deben tener sus ofertas de servicio al ciudadano permanentemente actualizadas, bien documentadas, explicativas para entendimiento de todo el público, con información veraz, oportuna y modificada de inmediato ante los cambios realizados por medio de los canales existentes.

C. Nro. Contrato 360 del año 2022

Nombre Contratista: Electrónica I + D S.A.S

Objeto: "Suministro de componentes tecnológicos e insumos para las estaciones automáticas del sistema de bicicletas públicas Encicla del Área Metropolitana del Valle De Aburra"

Valor Inicial: \$ 574.204.036,00

Modalidad de Selección: Subasta inversa

Fecha de Suscripción: 2022/11/04

Fecha de Inicio: 2022/11/10 (en ejecución sin novedad)

Plazo de Ejecución: ocho (8) semanas

Estado actual del contrato (SIA observa cgn): activo

Estado actual del contrato (Secop II): Activo

Estado actual del contrato (SimV5): Activo

Garantías: Póliza número 530-47-994000037733, que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato # 938 de 2020, (pago de salarios e indemnizaciones, calidad del servicio y calidad del bien).

Observación:

-En el momento de la auditoria apenas se había realizado la designación de supervisión, ultimo folio 167.

D. Nro. Contrato 208 del año 2022

Nombre contratista: Corporación Agroempresarial de los Llanos – Corpollanos
Nit. 822.005.122-5

Objeto: "Administrar el Personal para la Operación del Sistema de Bicicletas Públicas Encicla"

Valor contrato: \$5´367.306.897

Modalidad de Selección: Licitación pública

Fecha de Suscripción: 13/05/2022

Fecha de Inicio: 16/05/2022 - (Activo)

Plazo de Ejecución: Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2022, previa aprobación de la garantía por parte del equipo asesor jurídico administrativo del AMVA.

Forma de Pago: Mediante actas mensuales parciales, de acuerdo con el avance del objeto contractual (...).

Supervisor: Maribel Rico Palacio

Garantías: Póliza Nro. 65-44-101211437, 65-40-101064841
Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.

Cuadro Nro. 1			
GARANTÍA OTORGADA	Inicio D/M/A	hasta D/M/A	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	26/04/2022	30/04/2023	1.073.461.379,40
Calidad del Servicio	26/04/2022	30/04/2023	1.073.461.379,40
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	26/04/2022	30/12/2025	1.073.461.379,40
Responsabilidad civil extracontractual	26/04/2022	13/12/2022	500.000.000,00
Fuente: Expediente Físico y digital (Sim v5)			

Novedades del contrato durante su desarrollo

Modificación: Acta de cambio de actividad Nro. 1 del contrato 208-2022: 19 de julio de 2022 (folio 314)

Observaciones generales:

-A folio uno (1) del expediente físico y digital de la propuesta presentada por Corporación Agroempresarial de los Llanos – Corpollanos, identificada con Nit. 822.005.122-5, se puede evidenciar que el certificado de existencia y representación legal que aportó dentro para el proceso de la licitación pública 001-2022, solo tenía ocho (8) días de vigencia, toda vez que su última renovación fue el día 30/03/2021 correspondiente al año 2021.

-Al ser la propuesta ganadora, el representante legal de la Corporación Agroempresarial de los Llanos – Corpollanos, estaba en el deber legal de aportar copia actualizada de dicho registro mercantil donde se evidenciará la renovación de este al 2022.

-Verificando los documentos jurídicos correspondientes a la legalización del contrato Nro. 208-2022 no se evidencia dentro del expediente la actualización del Certificado de existencia y representación legal (renovación año 2022) de Corpollanos. De acuerdo a la normatividad vigente; uno de los requisitos para participar en una licitación pública en Colombia es que la empresa debe estar inscrita formalmente en la Cámara de Comercio y tener su debida renovación, toda vez que sin dicha renovación se entenderá como la carencia de registro, circunstancia que conlleva a la imposición de una sanción por parte de la Dirección de Cámaras de Comercio de la Delegada para la Protección de la Competencia de esta Superintendencia, previa investigación correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 numeral 5 del Decreto 2153 de 1992, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 4886 de 2011, la cual consiste en una multa hasta el equivalente de diecisiete (17) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción, así:

Decreto 2153 de 1992: “Artículo 11. Funciones Especiales del Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia.- (...)

5. Imponer a las personas que ejerzan profesionalmente el comercio, sin estar matriculadas en el registro mercantil, multas hasta el equivalente de diecisiete(17) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción;”

Decreto 4886 de 2011: “Artículo 10. Funciones de la Dirección de Cámaras de Comercio.

2. Imponer previa investigación, las multas a las que se refiere el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 2153 de 1992 o las normas que lo modifique o adicionen, a las personas que ejercen profesionalmente el comercio sin estar matriculadas en el registro mercantil.”

Adicionalmente, el artículo 30 de la Ley 1727 de 2014, que modificó el artículo 92 del Código de Comercio, establece:

“Artículo 30. Extemporaneidad en la renovación de la matrícula mercantil. El comerciante que incumpla con la obligación de renovar oportunamente su matrícula mercantil estará sujeto a las sanciones previstas en el artículo 37 del Código de Comercio para quienes ejercen profesionalmente el comercio, sin estar matriculado en el registro mercantil. La sanción será impuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes.

Las Cámaras de Comercio deberán remitir dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el listado de comerciantes que incumplieron el deber de renovar la matrícula.”

En este orden de ideas, no solo era responsabilidad del contratista allegar el certificado de existencia y representación legal, también era una obligación del supervisor de la Entidad solicitarlo.

Ausencia de personal de aseo en el cdo de Encicla

En el Proyecto de pliego de condiciones correspondiente al proceso de contratación que concluyo en la firma del presente contrato (208-2022); en el Capítulo IV, numeral 4.2.1. Recursos Humanos, numeral 4.2.1.1. La Entidad relaciono los cargos y perfiles del personal que mínimamente el contratista “Corpollanos” debía a poner a disposición del proyecto:

Cuadro Nro. 2	
Cargos y perfiles	No.
Personal de supervisión	6
Personal de mantenimiento	44
Personal operativo	108
Personal call center y promoción	7
Fuente: Expediente Físico y digital (Sim v5)	

De acuerdo con lo anterior, se proyectaron un número 165 cargos, sin tener en cuenta el personal de aseo; que incluso por sentido común se debe contratar.

Como parte fundamental de la presente auditoria, se recomienda vincular como mínimo una persona que preste el servicio de aseo en dichas instalaciones, toda vez que, allí labora un gran número de personas que por sus diferentes actividades, responsabilidades y turnos se les dificulta y les es imposible estar pendiente además del aseo general de dichas instalaciones (aseo de baños, oficinas, bodega, taller, cafetería, pisos, entre otros), actividades que no corresponden con el perfil del cargo para el cual fueron contratados.

Revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo bajo este contrato

-Obstrucción al acceso (bodega)

Se pudo evidenciar que falta orden y logística en cuanto al almacenaje y bodegaje de los productos allí guardados, toda vez que algunos se encuentran distribuidos por el piso reduciendo la movilidad en el lugar, generando posible materialización de riesgos. Igualmente se observó cables obstruyendo la libre movilidad en la oficina de atención al cliente.

Fotos Riesgo de electrocución y caídas



Fotos tomadas en el cdo de Encicla 20 diciembre 2022

Se observaron riesgos operativos sobre posible caída de elementos que incumplen el debido almacenaje y bodegaje de cajas.

Fotos Riesgo de caída de objetos



Fotos tomadas en el cdo de Encicla 20 diciembre 2022

E. Nro. Contrato 226 del año 2022

Nombre contratista: Terminales de transporte de Medellín S.A – Nit. 890919291

Objeto: "Prestación de los servicios logísticos y operativos del sistema de bicicletas públicas del área metropolitana del valle de aburra Encicla

Valor contrato: \$773.606.434

Modalidad de Selección: Contratación directa

Fecha de Suscripción: 28/06/2022

Fecha de Inicio: 30/06/2022 - (Activo)

Plazo de Ejecución: seis (6) a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Forma de Pago: el pago del presente proceso contractual se realizará mediante actas parciales, de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor designado por EL ÁREA, quien mediante el informe de Supervisión dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de EL Área y el lleno de los requisitos tributarios por parte de Terminales para efectos de deducciones.

Supervisor: Luisa Fernanda Vargas Morales

Garantías: Póliza Nro. 520-47-994000045235, 520-47- 994000021287
Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.

Cuadro Nro. 1			
GARANTÍA OTORGADA	Inicio D/M/A	hasta D/M/A	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	28/06/2022	28/04/2023	154.721.286,80
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	28/06/2022	28/12/2025	154.721.286,80
Calidad del Servicio	28/06/2022	28/04/2023	77.360.643,40
Responsabilidad civil extracontractual	28/06/2022	28/12/2022	200.000.000,00

Fuente: Expediente Físico y digital (Sim v5)

Observaciones generales:

-A la fecha de la presente auditoria (149 días, 4,97 meses) en el expediente físico y digital (Sim.v5) solo se evidencian 79 folios, de los cuales, los últimos cinco (5) corresponden a la aprobación de unos viáticos para el funcionario de Terminales de Transportes Medellín.

-En la Etapa precontractual y contractual, se evidenciaron en debida forma los documentos correspondientes a la planeación, la selección del contratista, el perfeccionamiento y firma del contrato y las respectivas garantías, entre otros.

-Llama la atención, que cinco (5) meses después de iniciada la ejecución del contrato, es decir, transcurrido el 83% del término pactado en la Cláusula Sexta del contrato cd-226-2022, la cual reza así: **“Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de Seis (06) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2022”; dentro del expediente físico, digital (Sim.v5) y en la plataforma de la Contraloría General de la Nación – Sia Observa, a la fecha no se evidencian algunos documentos de relevancia jurídica o un debido informe que dé cuenta si dicho contrato realmente se está ejecutando o presenta algún conflicto.

Algunos de los documentos antes mencionados son:

- La respectiva delegación de la supervisión por parte de la Entidad.
- Mínimamente el primer informe de seguimiento al objeto del contrato por parte de la supervisión delegada por el AMVA, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por mediante Resolución Metropolitana N° 000144 del 5 de febrero de 2014; y en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
- Informe técnico de avance con el desarrollo de las actividades objeto del

Contrato, responsabilidad del contratista.

- Actas de pago.

Por lo antes mencionado, se evidenció una supervisión débil que omite obligaciones en el ejercicio de la figura, inobservando así el Manual de supervisión e interventoría de la Entidad, Resolución 144 de 2014.

F. Nro. Contrato 230 del año 2022

Nombre Contratista: Labinst S.A.S

OBJETO: "Adquisición de bienes muebles, enseres, electrodomésticos y equipos de tecnología para el centro de operaciones y de mantenimiento del sistema de bicicletas públicas del área metropolitana del valle de aburra - Encicla"

VALOR INICIAL: \$ 46.610.160

Modalidad de Selección: Mínima cuantía

Fecha de Suscripción: 2022/07/05

Fecha de Inicio: 2022/07/15 (en ejecución)

Fecha de finalización: 2022/08/15

Plazo de Ejecución: 31 Día(s)

Estado actual del contrato (SIA Observa CGN): activo

Estado actual del contrato (Secop II): Activo

Estado actual del contrato (SimV5): Activo

Forma de pago:

El AMVA pagara al contratista, el valor total del contrato, mediante un único pago con el recibo a satisfacción.

Garantías:

Póliza número 520-47-99000045293, que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato 230 de 2022 (Cumplimiento y calidad del bien).

Revisión contractual:

-Revisado el expediente físico, digital (Sim.v5) y el sistema SIA Observa de la CGN que es una plataforma web cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los sujetos vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma decisiones oportuna y con carácter preventivo; no se evidencio dicha designación por parte de la Entidad.

-En el sistema de publicación de la CGN (Sia observa) en reemplazo de la designación de supervisión se publicó copia de un correo electrónico donde se informa la aprobación de las garantías, documento que no tiene relación alguna con

el tema.

Documento de delegación de supervisión

14/7/22, 9:28 Imagen No. 1

Correo: Juan Carlos Roldan Monsalve - Outlook

128
127

APROBACIÓN GARANTÍAS CONTRATO 230 DE 2022

Liliana Marcela Carmona Granda <liliana.carmona@metropol.gov.co>

Jue 14/07/2022 8:45

Para: Jhonattan Andrés Hernández Loaiza <jhonattan.hernandez@metropol.gov.co>

CC: Juan Carlos Roldan Monsalve <juan.roldan@metropol.gov.co>; Elizabeth Cristina González Cano <elizabeth.gonzalez@metropol.gov.co>

5 archivos adjuntos (1 MB)

ACTA APROBATORIA.pdf; Carta de Aceptacion de la Oferta firmada (1) (1).pdf; cto 2230 -2022 labinst (1) (1).pdf; PÓLIZA 520-47-994000045293-0 (1).pdf; verificación póliza.pdf

Buen día,

Cordial saludo, por medio del presente se informa que la póliza de garantías, correspondiente AL CONTRATO 230 DE 2022, celebrado con LABINST S.A.S fue APROBADA en el SECOP II.

Se adjunta los documentos correspondientes para su gestión.

Gracias.

Feliz día.



LILIANA MARCELA CARMONA GRANDA
Profesional Universitario
Equipo Jurídica Administrativa
Secretaría General
Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 208
www.metropol.gov.co

Fuente: <https://siaobserva.auditoria.gov.co/>

-Se recuerda la responsabilidad documental del Director de Movilidad de mantener actualizados los expedientes contractuales que correspondan a dicha dependencia, además, de que recae sobre el funcionario designado como supervisión el deber y la obligación, teniendo en cuenta que le corresponde ingresar y aportar cada uno de los documentos que se originen con ocasión de la ejecución del contrato.

Por lo anterior, se recomienda de manera prioritaria que se allegue por quien corresponde al archivo central de la Entidad, la siguiente información para que pueda ser llevada tanto al expediente físico como digital.

-Designación de supervisión, la información correspondiente a la ejecución del objeto contractual, toda vez que, se pudo constatar que el acta de inicio se firmó el día 15/07/2022, el tiempo de ejecución correspondió a 31 Día(s), motivo por el cual el contrato 230-2022 debió finalizar el día 15/08/2022, hace 105 días.

-No se evidenció en el expediente físico y digital el acta de liquidación o terminación, y el cumplimiento de las obligaciones.

-Revisión muebles, encerres, electrodomésticos y otros

Se observó lo siguiente con los muebles y demás, adquiridos con el anterior

contrato:

✓ **Escritorios de trabajo**

Los escritorios de trabajo ubicados en el cdo (centro de operaciones), no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para trabajar, tienen las siguientes medidas:

alto: 75 cm
 ancho: 120,5 cm
 fondo: 42,1 cm

Las medidas sugeridas de acuerdo con el estudio especializado de la Universidad Nacional de Colombia, documentado en el proyecto “lineamientos de seguridad y salud ocupacional en espacios laborales” la cual se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica, http://personal.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/LINEAMIENTOS_OFICINAS.pdf.
df. son:

alto: 75 cm
 ancho: 150 cm
 fondo: 60 cm

Cuadro extractado del informe “lineamientos de seguridad y salud ocupacional en espacios laborales”

Las dimensiones recomendadas para la adquisición de escritorios o mesas de trabajo son las siguientes:

DIMENSIÓN	MEDIDA (cm)	AJUSTABLE
Altura del escritorio. Altura de los codos en posición sentado.	68 – 75	X
Profundidad útil del escritorio. Alcance con la punta de la mano teniendo los brazos extendidos	60	
Ancho útil del escritorio.	150	

Tomado de: http://personal.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/LINEAMIENTOS_OFICINAS.pdf

De acuerdo con lo anterior, los escritorios comprados en septiembre de 2022, (hace 4 meses), para ser usados en el programa Encicla, no cuentan con los lineamientos para ser utilizados por los funcionarios, son 17 cms más pequeños en la profundidad, no cuentan con espacio suficiente para leer, escribir o utilizar elementos necesarios en la actividad prevista.

En las fotos se puede observar las incomodidades que tienen los funcionarios, entre otras deben ladear el computador y por ende su cuerpo, para poder realizar labores de digitación, lo que genera riesgo de lesiones en espalda y manos, igualmente la

distancia entre los ojos del usuario y la pantalla del computador no cumple con la distancia requerida.

En la foto abajo se puede observar que el computador ocupa todo el ancho del escritorio, el usuario queda con las manos en el aire, dejando al usuario sin posibilidad de apoyo para digitar, incumpliendo el estudio ergonómico al respecto,

Fotos computador ocupando el ancho completo de la mesa.



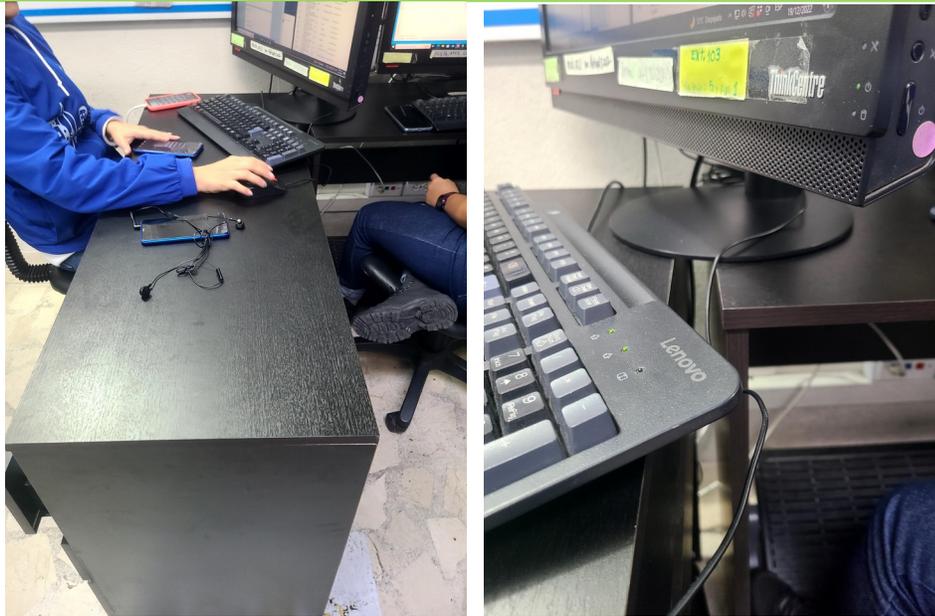
Foto teclado en el borde dejando manos del digitador en el aire



Fotos tomadas en el cdo de Encicla 20 diciembre 2022

Se observa que el monitor deben reposarlo en otro escritorio porque no cabe en el propio, generando también riesgos de caídas del activo fijo, incrementando también riesgos de lesiones al usuario.

Foto computador apoyado en otro escritorio.



Fotos tomadas en el cdo de Encicla 20 diciembre 2022

Cajones de escritorio en mal estado con menos de 4 meses de uso.



Foto tomada en el cdo de Encicla 20 diciembre 2022

✓ Sillas

Las sillas utilizadas para tareas de digitación o transcripción no cuentan con descansabrazos ajustables en altura, con el fin de evitar la fatiga en los miembros

superiores, incumpliendo el estudio ergonómico al respecto.

Cuadro extractado del informe “lineamientos de seguridad y salud ocupacional en espacios laborales”

1.6.1.1 SILLAS PARA USO CON VDT

Este tipo de silla es destinada para personas que desempeñan cargos operativos y ejecutivos como secretarías, auxiliares administrativos, profesionales, directores de oficina, jefes, etc.

- La silla debe tener la posibilidad de graduarse según las necesidades del usuario y las actividades que este realice, por tanto se requiere que la altura, el apoyo lumbar y los apoyabrazos sean regulables. (Mondelo, Gregori, De Pedro, Gómez, 2002)

Las sillas de trabajo de los funcionarios ubicados en el cdo (centro de operaciones), algunas presentan deterioro anticipado por la mala calidad de estas.

Sillas con desgaste en el forro, presenta peladuras en el material producto de la mala calidad.





Fotos tomadas en el cdo de Encicla 20 diciembre 2022

Sillas dañadas con menos de 4 meses de uso no han sido reemplazadas o solicitado la garantía





Fotos tomadas en el cdo de Encicla 20 diciembre 2022

El lugar cuenta con una cocineta la cual tiene una nevera, una cafetera y algunos implementos, que sirven para mejorar el bienestar laboral de las personas que allí se encuentran trabajando, se evidenció que algunos están en mal estado.

- ✓ Cafetera con 4 meses de uso dañada sin tramites de cambio o reparación



Foto tomada en el cdo de Encicla 20 diciembre 2022

- ✓ Nevera que no enfría adecuadamente.



Foto tomada en el cdo de Encicla 20 diciembre 2022

Observaciones:

-Se pudo evidenciar que la profundidad de los escritorios comprados para el programa Encicla, tiene 17.9 cm menos de lo reglamentado, incumpliendo con las condiciones mínimas de uso, afectando a los usuarios de estos.

-Algunas de las sillas de trabajo y escritorios de los funcionarios ubicados en el cdo (centro de operaciones), presentan deterioro anticipado por la mala calidad de estos.

-Las sillas utilizadas para tareas de digitación o transcripción no cuentan con descansabrazos ajustables en altura, con el fin de evitar la fatiga en los miembros superiores, incumpliendo el estudio ergonómico al respecto.

-El cdo tiene cocineta con nevera y cafetera que están en mal estado.

-De acuerdo con el estudio especializado de la Universidad Nacional de Colombia, documentado en el proyecto “lineamientos de seguridad y salud ocupacional en espacios laborales”, los escritorios y las sillas no cumplen con las condiciones necesarias para trabajar, es necesario que se ajusten las condiciones de estos activos.

-Los escritorios y sillas del cdo fueron entregados en el mes de agosto, fueron armados por el mismo personal de Encicla, no contaron con el apoyo del proveedor para ser armados, su diseño representa riesgos ergonómicos y riesgos de accidentes o lesiones a los funcionarios que los utilizan.

-La oficina de seguridad y salud en el trabajo de la empresa Corpollanos, en su momento realizo las mismas observaciones sobre el incumplimiento de la norma referente a las medidas de los escritorios y las características de las sillas.

CONCLUSIONES

1. La Entidad está presentando pérdidas económicas por los daños, hurtos o vandalismo al programa Encicla.
2. La oferta de bicicletas para el uso de la ciudadanía, bajo el programa Encicla, se está disminuyendo, por causas que se deben atacar directa y rápidamente, utilizando los medios disponibles para ello, de no realizarse, se pueden generar riesgos negativos en la imagen de la Entidad.
3. Algunos datos importantes identificados en el informe de revisión detallado del estado de los activos del programa Encicla, que realizo la oficina de contabilidad y presupuestos son:
 - 442 bicicletas han sido hurtadas.
 - 341 bicicletas presentan fisuras.
 - 42 bicicletas pendiente denuncia.
 - 39 por aseguradora.

Esta información y otra, relacionada en el informe, refleja la necesidad de acciones y decisiones contundentes para recuperar el funcionamiento optimo del programa.

4. La protección del patrimonio del programa Encicla debe ser más efectiva, en cuanto a contención del riesgo y maximización de controles, la cobertura de asegurabilidad no está siendo efectiva para proteger los bienes del programa.
5. En el análisis de los tiempos de reclamaciones se presentan tiempos perdidos, por la distancia en días, entre la fecha del hecho vandálico y la fecha de reclamación ante la aseguradora, este lapso es demasiado amplio y se sugiere

recortar.

6. Analizado el expediente contractual: cd-988 de 2017, cuyo objeto fue “fabricación, suministro, actualización y puesta en funcionamiento de estaciones automáticas para la expansión del sistema de bicicletas públicas Encicla en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá”, se concluye lo siguiente: La Entidad tiene el deber y la obligación de garantizar el cumplimiento del Artículo 86 de la Ley 80 de 1993, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 5 de la Ley 1150, que establecen los principios de la Contratación Estatal y de la Función Administrativa, situación que no se observó en el proceso contractual de la referencia, al realizar un contrato bajo la modalidad de la selección directa, exponiendo la causal de único proponente, después de analizar tres cotizaciones de posibles proponentes para satisfacer la necesidad descrita, argumentando en los estudios previos, que la propuesta escogida es la más favorable para la Entidad, mas no la única propuesta existente en el mercado, se evidenció entonces, que efectivamente existían más proponentes que incluso en su momento enviaron dentro de los términos las respectivas cotizaciones a la Entidad.
7. Se evidenció, que el contratista escogido para desarrollar el anterior objeto contractual no contaba con certificados de experiencia relacionada, tampoco con la capacidad financiera y organizacional, de acuerdo con la norma anteriormente descrita.
8. Se evidenció en el mismo contrato # 988 de 2017, una supervisión débil que omitió diferentes obligaciones en el ejercicio de la figura, ya que el contrato contó con seis prorrogas, dos suspensiones, un modificación al alcance del objeto contractual, innumerables oficios solicitando el cumplimiento del contrato, garantías para bienes que fallaron, pero no se observa un solo proceso sancionatorio que haya culminado en multa o declaratoria de incumplimiento, inobservando así, el manual de supervisión e interventoría de la Entidad, Resolución 144 de 2014.

Duración contrato # 988 de 2017:

Plazo Inicial: Doce (12) Meses	
Fecha Inicio	29/12/2017
Fecha de Finalización	28/12/2018

Terminación y Liquidación Unilateral	5/04/2022
Total Días	1558
Total Meses	51,9

9. Igualmente en el anterior contrato, no se observó un debido informe, donde se evidencie la amortización del anticipo, en cada pago realizado por la Entidad al contratista.
10. Se observó incongruencia en los diferentes porcentajes de ejecución física y financiera, en cada uno de los informes de supervisión.
11. Se reitera la necesidad de realizar la estandarización de mantenimientos periódicos mensuales o bimensuales con las bicicletas ubicadas en el parque de las aguas, con planes de aseo y limpieza, almacenaje y bodegaje, para evitar afectaciones de estos bienes públicos en sus componentes, por el clima y el entorno de este lugar.
12. Se observó que el contratista Labinst S.A.S, contrato # 230 de 2022, realizó la dotación de muebles para las oficinas de Encicla con escritorios y sillas que no cumplen con las condiciones de salud ocupacional, ni con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, lo que genera riesgos laborales, riesgos de accidentes, entre otros riesgos inherentes, que perjudican la gestión del programa.
13. Se observó daño en escritorio, sillas y la cafetera con menos de 4 meses de uso, reflejando la mala calidad de estos elementos, no se han realizado las acciones para su arreglo o reclamación de garantía.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Se sugiere realizar plan de mejoramiento de las conclusiones de este informe y enviarlo a la oficina de Auditoría Interna antes del 22 de marzo de 2023, al correo lina.hincapie@metropol.gov.co, claudia.soto@metropol.gov.co, wesly.uran@metropol.gov.co sergio.correa@metropol.gov.co.

FIRMAS

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Lina María Hincapié Londoño	Líder Auditoría	
Wesly Uran Ramírez	Auditor	
Claudia Lucina Soto Sánchez	Auditor	



INFORME AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO

Código: F-GCM-25

Versión: 03

Fecha: 30/01/2018

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Sergio Alberto Correa Barrera	Auditor	